



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

**La Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires**

DECLARA

Expresar la adhesión de esta Honorable Cámara al reclamo de mejoras salariales, efectuado por los trabajadores de Administración Pública Provincial, repudiando a su vez las expresiones amenazantes de altos Funcionarios del Poder Ejecutivo y reclamar que en forma perentoria se sancionen las normas pertinentes para asegurar el funcionamiento de la Convenciones Colectivas de trabajo tal cual lo determina el artículo 39° inciso 4 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires que establece expresamente el derecho de negociación de sus condiciones de trabajo y la sustanciación de los conflictos colectivos entre el Estado Provincial y aquellos que a través de un organismo imparcial que determine la Ley.



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Los datos oficiales determinan que los empleados estatales, en todos sus jurisdicciones, esto es Nación, Provincias y Municipios, junto a los jubilados, son los que mas perdieron en sus ingresos desde la devaluación de enero de 2002 y la consiguiente inflación. En el ámbito Nacional dicho personal obtuvo una mejora nominal del 6,5 por ciento, por la restitución de la quita del 13 por ciento que aplicó el gobierno del Dr. De la Rúa y el ex ministro Cavallo, mientras el costo de vida trepó al 50 por ciento. Así, para tener el poder de compra de 2002, los estatales deberían tener un incremento del 40 por ciento. A partir de los sueldos de junio, que se pagan a fin de mes, el Gobierno dispuso un retoque de 150 pesos para los que ganan menos de 850 pesos y por la diferencia entre 851 pesos y los que perciben menos de 1000 pesos para los estatales nacionales. Pero no es un aumento completo. La suba es "no remunerativa", por lo que no se lo considera para el cálculo de aguinaldo y otros beneficios, no abonando los aportes personales ni las contribuciones patronales, en este caso a cargo del Estado. Llama la atención que el Gobierno promueva por un lado el trabajo registrado y por el otro otorgue mejoras que, en la práctica, se asemejan bastante al pago de sueldos en negro. Por otro lado, el Gobierno aprobó que los funcionarios políticos, como los ministros, puedan cobrar hasta 6.000 pesos, duplicando el anterior tope de 3.000 pesos. Nadie pudo explicar en los círculos oficiales por qué un ministro tiene una mejora salarial del 100% y los empleados, del 6,5 %.

En total, el sector público nacional y provincial emplea a más de 1,7 millón de personas. Pero el aumento de la suma fija hasta los 1.000 pesos lo recibirán sólo 280.000 nacionales, contando en ese global al personal de Seguridad, porque no incluye a los empleados provinciales y municipales.

Esta suba representaría un gasto mayor de 15 millones de pesos mensuales (entre los meses de junio y diciembre). Equivaldría aproximadamente a menos del 4 por ciento de la bolsa salarial del Gobierno.

Sólo el 4,6 % de los empleados estatales nacionales gana más de 3.500 pesos, esto es aproximadamente de 12.000 agentes.

La decisión del gobierno Nacional de otorgar esta mejora a los agentes de su jurisdicción debe necesariamente ser acompañada por los Señores Gobernadores Provinciales, ya que el impacto de la crisis no reconoce límites jurisdiccionales, máxime cuando lamentablemente gran parte de la población en algunas provincias depende del empleo público, única posibilidad de sobre vivencia, a. partir que los caudillos políticos han usado esa necesidad, la manipularon y distribuyeron empleos públicos según sus necesidades electorales.



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

El superávit fiscal que exhiben las cuentas públicas marca que existen recursos para hacer frente a esos pedidos y un mejor tratamiento.

En igual sentido la recaudación de nuestra provincia registra en lo que va del año mayores valores que los presupuestados, que sumados a ese incremento de jurisdicción nacional podrían oscilar según estimaciones de algunas fuentes tributarias en el orden de los setecientos millones de pesos.

De este análisis surge claramente que el gobierno cuenta con los recursos necesarios para atender las demandas de mejoras salariales para todos los agentes de la administración pública provincial, que están impulsando los distintos sectores gremiales de la provincia.

Esta discusión debe darse necesariamente en un ámbito donde los distintos actores se encuentren sometidos a la plena vigencia de la Ley.

Este ámbito es naturalmente el de las Convenciones Colectivas de Trabajo, que en su momento la Legislatura sancionó y el que el Gobernador Ruckauf vetara a través del Decreto 33/01, sin tener en cuenta que el Gobierno Argentino ha ratificado los convenios 151 y 154-leyes 23.328 y 23.544, como así también los derechos garantizados en la Constitución de la Provincia, artículo 39, y Constitución Nacional artículo 14 bis. En este marco surgen declaraciones inapropiadas de funcionarios del Poder Ejecutivo, así la subsecretaría de Trabajo, a través de su titular José María Casas, intimó a los gremios que decidieron convocar a un paro pese a la vigencia de la conciliación obligatoria a que dejen sin efecto "en forma inmediata" el paro. Además, la subsecretaría los intima que en un plazo de 24 horas -una vez notificados de la resolución- comuniquen la aceptación a la conciliación obligatoria dispuesta por el gobierno de Felipe Solá bajo apercibimiento de lo dispuesto en los distintos artículos de la ley 10.149.

Ante esa intimación, el sector que desoyó la resolución del Ejecutivo provincial decidió ratificar las medidas de lucha debido a que considera nula dicha intimación, ya que aún no se resolvió la recusación presentada ante el Subsecretario de Trabajo. Así los gremios plantearon un recurso por vía administrativa en el cual recusa al Ministerio de Trabajo como posible mediador en el conflicto, ya que es parte del mismo. Por otra parte, la Ley de Procedimiento Administrativo establece que "la conciliación obligatoria puede ser suspendida a petición del interesado, al invocar que dicha medida representa un perjuicio irreparable. En ese sentido, la conciliación obligatoria perjudica a los gremios, dado que impide hacer uso del derecho a huelga, e incluso mantiene como mediador a una parte del conflicto, como lo es el Ministerio de Trabajo. Surge así como se mencionara anteriormente la necesidad de recobrar el ámbito de la reglamentación y puesta en vigencia de las Convenciones Colectivas de Trabajo.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Por todo ello es que nos permitimos solicitar a esta Honorable Cámara el acompañamiento en la aprobación de la presente Declaración.